

FUNDACIÓN DULCE HOGAR CENTRO DE EXPERIENCIAS PARA LA FAMILIA
ACTA DE REUNIÓN DE ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS No. 20

LUGAR: Oficina principal -domicilio Medellín

FECHA 25/03/23

ASISTENTES:

HORA: 12:45 pm

Nombres y Apellidos	Organización que Representa y cargo (si aplica)	ASISTIÓ
Wilmar Babativa Bejarano	Fundador asociado	Si, Presencial
July C. Castro	Fundadora asociada-Representante Legal	Si, Presencial
Cristian Yecid Castro	Fundador asociado	Si, Virtual
Hernán Darío Caro	Miembro Adherente	Si, Presencial
Carlos Andrés Velásquez	Contador	Sí, Virtual
Ana Macela Mendoza	Revisora Fiscal	Sí, Virtual

Términos de la Convocatoria realizada:

Se programó conjuntamente con más de un mes de antelación. Invitación telefónica con quince días de anticipación utilizando aplicación Whatsapp.

Se programó la realización de la presente asamblea, en modo mixto, es decir, presencial y virtual a través de google meet.

Propósitos de la reunión:

- ✓ Realizar la Asamblea Anual Ordinaria para la presentación y aprobación de informe de resultados 2022, balance con estados financieros 2022 y presupuesto 2023.
- ✓ Designación de funciones para trámite de solicitud de permanencia en régimen especial a la DIAN

Designación de Presidente y Secretario de la reunión

Se procedió a designar como presidente y secretario de la reunión a: Wilmar Babativa y July C Castro Castro respectivamente, quienes aceptaron tales designaciones.

Verificación del Quorum

El secretario de la reunión pudo constatar la presencia del 100% de los asociados fundadores y adherentes. Considerando lo anterior, se estableció que el quórum referido es válido para el desarrollo de la reunión.

Orden del día

El secretario de la reunión puso en consideración de los asistentes fundadores el siguiente orden del día:

1. Lectura del acta anterior. 10 minutos
2. Presentación Informe de Resultados 2022. Solución de inquietudes. 20 minutos.
3. Proyecciones 2023 y presentación de presupuesto 2023 20 min.
4. Asignaciones 2023.
5. Autorización para que la Fundación Dulce Hogar Centro de Experiencias para la Familia realice su actualización en el Régimen Especial. 5 min.
6. Presentación informe de estados financieros 2022 a cargo del Contador de la entidad, Andrés Velásquez. 10 minutos.
7. Dictamen de Revisoría Fiscal a cargo de Ana Marcela Mendoza, Revisora Fiscal de la entidad. 10 min.
8. Varios.

Aprobado el anterior orden del día, los asociados procedieron a desarrollarlo de la siguiente manera:

1. Lectura del acta anterior 10 min. Se aprueban las actas 18 y 19.
2. Presentación del informe de resultados 2022, 20 min

Wilmar brinda un comentario. Menciona que escuchar los testimonios da cuenta de la obra de Dios a través de lo que hace Dulce Hogar.

Resalta la articulación con Estefani ayudó mucho para mejorar la atención.

Hernán resalta el comentario tomado del informe de resultados. Es muy bueno ver los avances leyendo el informe.

“Gracias por tener en cuenta a los niños porque si como adultos, nos sentimos en algún momento derrotados, ahora los niños, que de un día a otro no pueden abrazar a su papá”. Miryam. Participante en encuentro virtual 2022.

A Cristian le generó curiosidad, la mayoría de la asistencia en los encuentros, fue virtual, no se sabe si fue pereza o pena de las personas el evitar participar de modo de presencial.

Luego de estas intervenciones, July Castro realizó su presentación haciendo énfasis en aspectos claves de la gestión de la sostenibilidad e incidencia en contexto de la ciudad y el departamento.

El balance es muy positivo en términos de posicionamiento en el relacionamiento con Alcaldía, Gobernación y Arquidiócesis de Medellín.

Se da aprobación del informe por decisión unánime.

3. Proyecciones 2023 30 min

July expuso de manera general las siguientes proyecciones:

- ✓ Enfocarnos en acciones grupales para lograr mayor cobertura y responder a la realidad de baja corresponsabilidad de la población atendida de los proyectos.
- ✓ Seguir con la conferencia para parejas y en pareja (Wilmar y July), con 2 encuentros que refuercen los efectos de la conferencia y como tal, el acompañamiento a las parejas para enfrentar situaciones de crisis, como la infidelidad y el manejo de la economía.
- ✓ Pagar a profesional para gestión estratégica y financiera.
- ✓ Integrar a profesional para promoción de donaciones y atención a usuarios durante las campañas de recaudo.
- ✓ Continuar con Realizadores de Sueños, La Ruta.
- ✓ Conexión Familia: Cárcel de Mujeres. Barrio Antioquia. Atención a familias remitidas por Alcaldía y Pastoral Penitenciaria.
- ✓ Proyecto Mujer Es Vida, con la alianza con fundación Ermita de San Charbel, 40 Días para la Vida. Se espera ampliar cupos.

- ✓ Continuar participando en espacios de incidencia como la Mesa Departamental de Familia en la que se pueden gestionar articulaciones con otras instancias claves.

4. Presentación de estados financieros.

Andrés Velásquez realizó el reporte de los estados financieros. Se identificó la necesidad de crear cuentas contables que ayuden a organizar los gastos, de tal manera que no se cargue a “otros gastos”.

Los asambleístas dieron la aprobación del informe por decisión unánime.

5. Dictamen de revisoría fiscal.

Está muy contenta de hacer parte de Dulce Hogar, nota progreso en las acciones.

Evidenció transparencia en el uso de los recursos. Se adjunta el dictamen.

Wilmar hizo lectura de Isaías 55, como mensaje acorde a la realidad que como entidad estamos viviendo.

6. Asignaciones para 2022:

Contemplando los requisitos estipulados por la DIAN y de conformidad con el artículo 1.2.1.5.1.27 del Decreto 1625 de 2016 en lo que corresponde a asignaciones permanentes; y luego de tener conocimiento de los informes de resultados y financieros, la asamblea, atendiendo las recomendaciones del Contador de la entidad, Andrés Velásquez, con base en el informe de estados financieros, se tomará como valor de referencia, el efectivo y equivalente en efectivo informado en el estado de la situación financiera y que corresponde a: Banco: 3'338.000 y en caja 229.000 para un total de \$3'567.000

Las propuestas que presentaron los asambleístas para las asignaciones 2022 fueron:

- Propuesta 1 por July: Se asigne 1'500.000 al centro de costos Misión General de la Entidad, el excedente del centro de costos de ayudas humanitas por \$879.000.

El saldo \$1'248.000, dividirlo en partes iguales entre Conexión Familia y Mujer Es Vida

- Propuesta 2: Cristian propone dejar 2'000.000 para Misión General de la entidad, el excedente del centro de costos de ayudas humanitas por \$879.000 y los 688.000 restantes, dividirlo en partes iguales entre Conexión Familia y Mujer Es Vida.

La votación quedó así:

Propuesta 1: 1 voto a favor, 3 votos en contra.

Propuesta 2: 3 votos a favor, 1 votos en contra.

En conclusión, se designó el uso de los recursos para el desarrollo de los proyectos en marcha en 2022 así:

Misión general de la entidad: 2'000.000

Mujer es Vida: \$344.000

Conexión Familia: \$344.000

Ayudas Humanitarias: \$879.000

7. Asignaciones 2023:

Contemplando los requisitos estipulados por la DIAN y de conformidad con el artículo 1.2.1.5.1.27 del Decreto 1625 de 2016 en lo que corresponde a asignaciones permanentes; y luego de tener conocimiento de los informes de resultados y financieros, la asamblea, atendiendo las recomendaciones del Contador de la entidad, Andrés Velásquez, con base en el informe de estados financieros, se tomará como valor de referencia, el efectivo y equivalente en efectivo informado en el estado de la situación financiera y que corresponde a: Banco: \$1'981.555 y en caja \$467853 para un total de \$2'449.408

Se revisa comportamiento del gasto de los centros de costos, para analizar las posibles propuestas.

July Castro propuso un 70% para misión general de la entidad para barrio Olaya para las actividades del comedor. Pago a Estefani.

30% Ayudas Humanitarias.

Se aprueba por unanimidad.

8. Presentación de propuesta de presupuesto 2023 y aprobación

July informó a los asambleístas que la situación económica de la fundación está expresada en disminución de ingresos versus la cantidad de gastos. Adicionalmente hizo énfasis en la necesidad de pensar en otras estrategias de recaudación en el corto plazo, no confiarnos únicamente en la ruta Realizadores de Sueños como estrategia, ya que logísticamente el esfuerzo y los gastos son altos versus las posibles ganancias.

July hizo un llamado especial a unirnos en el proceso de gestión de patrocinadores, que es lo que realmente ayudaría a obtener un beneficio económico.

Se presentó el presupuesto adjunto, el cual fue aprobado unánimemente por los miembros de la asamblea.

9. Autorización para que la Fundación Dulce Hogar Centro de Experiencia para la Familia realice su actualización en el Régimen Especial. 5 min

Se les solicitó a los miembros de la Asamblea:

Autorización expresa, para que la entidad realice su proceso de actualización y pueda continuar en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta (numeral 3 del artículo 12.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017).

De manera unánime, los miembros de la Asamblea de miembros de la Fundación, conforme a las competencias a ellos atribuidas, otorgan autorización amplia y suficiente a la Directora Ejecutiva, señora *July Constanza Castro Castro, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.706.071*, para que adelante la solicitud y los trámites que sean necesarios para que la Fundación realice su proceso de actualización al Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta, conforme lo exigido por el numeral 3 del artículo 12.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017.

5. Varios:

Se recuerda la importancia de seguirnos organizando para preparar la ruta en bicicleta.

Compromisos asumidos y tiempos para su cumplimiento:

Ninguno establecido fuera del acuerdo de conversaciones mensuales para coordinar tareas conjuntas.

Siendo las 4:45 p.m. se da por terminada la reunión.

Leído y aprobado por unanimidad el texto de la presente acta

Firman:

WILMAR BABATIVA BEJARANO

WILMAR BABATIVA BEJARANO

Presidente



JULY CONSTANZA CASTRO C

Secretaria

Es fiel copia tomada del original



JULY CONSTANZA CASTRO CASTRO
Secretaria

FUNDACIÓN DULCE HOGAR CENTRO DE EXPERIENCIAS PARA LA FAMILIA ESTATUTOS ACTUALIZADOS EN 2018 SEGÚN ACTA DE REUNIÓN DE ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS No. 7

CAPÍTULO I

Denominación, Domicilio, Duración y Patrimonio

Artículo 1. *Nombre.* La Fundación Dulce Hogar Centro de Experiencias para la Familia es una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro por la naturaleza de su objeto, de nacionalidad colombiana, con número de miembros y valor de patrimonio variable e ilimitado y con capacidad legal para contraer obligaciones y ejercer derechos.

Artículo 2. *Dirección.* La Fundación tendrá su domicilio en la ciudad de Medellín, Capital del departamento de Antioquia, República de Colombia, pero podrá establecer oficinas en otras ciudades del mundo. Su sede principal estará ubicada en la Carrera 93 # 50A – 91 APT 1714, teléfono 57 – 4 – 5073115.

Artículo 3. *Duración.* La Fundación tendrá una duración indefinida, pero podrá disolverse o liquidarse en cualquier tiempo por causa de la extinción total de su patrimonio o por la ocurrencia de alguna de las causales previstas en los estatutos o la ley.

Artículo 4. *Patrimonio.* El patrimonio preexistencia de La Fundación al momento de su constitución es de cinco millones cuatrocientos mil pesos M.L.V (\$ 5´400.000) y está representado por los aportes iniciales de sus fundadores en dinero y especie. También harán parte del patrimonio:

- a. Los demás aportes que realicen sus miembros fundadores, o quienes ingresen posteriormente a La Fundación y los aportes de terceros. Los mismos pueden estar representados por dinero, en especie y/o en actividad.
- b. Las donaciones, herencias, legados, auxilios o transferencias de cualquier origen y naturaleza lícitos, nacionales o extranjeros, que se otorguen a la entidad, sin que se comprometa de manera alguna la independencia de La Fundación.
- c. El producto del desarrollo de sus actividades.
- d. La renta que produzcan los bienes de La Fundación destinados para ese fin.
- e. Los rendimientos que resulten de convenios realizados con otras entidades.
- f. Los excedentes y aprovechamientos que resulten de cada ejercicio.

Parágrafo primero: Se prohíbe expresamente el reparto de excedentes entre miembros de La Fundación. Todos los recursos provenientes de excedentes y aprovechamiento que resulten de cada ejercicio deben ser incorporados al patrimonio de La Fundación o invertidos en el objeto institucional.

Parágrafo segundo: Se prohíbe expresamente la reposición de los aportes al patrimonio de la fundación, en especie o dinero, que hayan sido realizados por los miembros de la asamblea sean fundadores o adherentes, y que decidan retirarse o pierdan su calidad de integrantes de la Asamblea General.

Artículo 5. *La administración del Patrimonio.* La organización y administración del patrimonio estará a cargo de la Asamblea General, la cual delegará en el representante legal la responsabilidad de su manejo. Sus fondos solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos.

CAPÍTULO II

Objetivos y Responsabilidades

Artículo 6. Objetivo General.

Brindar herramientas para el fortalecimiento y restauración de las relaciones familiares en el ámbito nacional e internacional, desarrollando acciones que aporten socialmente a la prevención de la violencia y a la formación de ciudadanos amorosos, seguros, alegres, pro-activos y comprometidos con el país y el mundo.

Artículo 7. Objetivos Específicos. Son objetivos específicos de la Fundación:

- a. *Diseñar, implementar, monitorear y evaluar estrategias innovadoras que hagan posible la sensibilización y transformación de estilos de pensamiento, sentimiento y acción en la convivencia familiar y social, como contribución al fortalecimiento de vínculos familiares y la formación de ciudadanía comprometida con la sociedad, contemplando el enfoque de crianza respetuosa y desarrollo de habilidades para la vida.*
- b. *Prestar los servicios de asesoría y acompañamiento psicosocial individual, grupal y familiar, comprendiendo la realidad de los grupos poblaciones atendidos, procurando el fortalecimiento y restauración de los roles y relaciones familiares.*
- c. *Dinamizar y liderar iniciativas, campañas, proyectos, programas y eventos en cualquier municipio, ciudad del país y el mundo, que prevengan y aborden problemáticas asociadas a la violencia intrafamiliar y otros tipos de violencia con impacto comunitario y social que afectan a la familia, motivando la participación de actores públicos y privados, así como organizaciones comunitarias y sociales, en aras de desarrollar acciones conjuntas que promuevan la sana convivencia familiar y ciudadana.*
- d. *Realizar aportes significativos en los procesos de formulación, ajuste y e implementación de políticas públicas de atención a la infancia, adolescencia y la familia en el ámbito local, regional, nacional e internacional.*
- e. *Apoyar iniciativas de investigación, implementación y evaluación en temas de infancia, convivencia familiar y ciudadana, en alianza con instituciones educativas, entidades públicas y privadas de cualquier ciudad del país o del mundo, como aporte responsable a la construcción de conocimiento a la sociedad.*

Artículo 8. Derechos y Obligaciones. *En desarrollo de su objeto social, la Fundación tiene la capacidad de adquirir derechos y contraer obligaciones en actos propios de su naturaleza y solo responderá con los bienes que posee, sin que llegue a comprometer los bienes particulares de sus miembros. En el ejercicio de su objeto social podrá llevar a cabo actos o negocios comerciales útiles y necesarios para su desarrollo, igualmente la administración y conservación de los recursos económicos de la misma. Por lo anterior tendrá la capacidad para celebrar toda clase de contratos comerciales, civiles, administrativos, laborales, etc.; aceptar donaciones de personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras e igualmente otorgarlas, aceptar herencias, legados con beneficio de inventario; celebrar contratos de crédito con instituciones financieras y constituir garantías requeridas; adquirir pólizas de seguro, realizar toda clase de operaciones bancarias; negociar títulos valores; adquirir y enajenar toda clase de bienes y/o servicios; y en general realizar todos los contratos y operaciones requeridas para la buena administración de los recursos destinados al cumplimiento de los objetivos de La Fundación.*

CAPÍTULO III

Miembros De La Fundación, Derechos y Deberes

Artículo 9. Clases- *Los miembros de La Fundación son fundadores y adherentes, así: Son miembros Fundadores las personas que idearon, promovieron, convocaron, generaron la creación de la Fundación Dulce Hogar Centro de Experiencias para la Familia e hicieron los primeros aportes para su conformación. Son miembros Adherentes, las personas naturales y jurídicas que, con*

posterioridad a la firma del acta de constitución, sean admitidas como tales de conformidad con estos estatutos y reglamentos correspondientes y cancelen el aporte que para tal efecto apruebe la Asamblea General con base en el estatuto marco.

Parágrafo primero: En caso de que el número de miembros de la Asamblea que se reúnan en sesiones ordinarias y extraordinarias, llegue a ser par, se contemplará la integración de miembro adherente suplente a fin de que tenga voz y voto facilitando la toma de decisiones.

Parágrafo segundo: En caso de retiro de uno o más miembros titulares, sean adherentes o fundadores, el miembro suplente adherente pasará a ser titular automáticamente.

Artículo 10. Deberes de los Miembros. Son deberes generales de los miembros:

- a. Participar en las actividades y proyectos de La Fundación con espíritu cooperativo, en lo que se refiere a sus relaciones con La Fundación o con los otros miembros.
- b. Abstenerse de ejecutar hechos o incurrir en omisiones que puedan afectar la estabilidad y la imagen de La Fundación o sus miembros.
- c. Conocer y Acatar los presentes estatutos, y las decisiones tomadas por los órganos de Dirección.
- d. Participar en los proyectos que ejecute La Fundación, de acuerdo al compromiso que libremente adquiere en las Asambleas convocadas para aprobar la ejecución de los proyectos y la participación de algunos o todos los miembros de La Fundación en tales proyectos.
- e. Utilizar en publicaciones, hojas de vida, correspondencia oficial o de interés para la Fundación su condición de integrante de esta organización, previa notificación por escrito con ocho (8) de antelación a la Asamblea General.
- f. Representar con responsabilidad la participación de la fundación en cualquier evento al que asista en nombre de esta organización y rendir informe escrito de dicha participación en un plazo no mayor a diez (10) días de haberse cumplido el señalado evento.
- g. Asistir puntualmente a las reuniones de la Asamblea General y de los comités de trabajo, desde la hora fijada para su inicio hasta que se agote el orden del día.
- h. Comprometerse con los principios y fundamentos de la Fundación.

Artículo 11. Derechos de los Miembros. Son derechos generales de los miembros:

- a. Participar en las Asambleas convocadas para aprobar la ejecución de los proyectos y la definición de la participación de los miembros.
- b. Tener derecho a voto desde el mismo momento en que son nombrados, es decir, en la reunión de asamblea en la cual se haya realizado dicho nombramiento.
- c. Participar en los procesos democráticos donde se designan los Órganos de Dirección.
- d. Ser elegidos para los cargos de los Órganos de Dirección.
- e. Fiscalizar la gestión económica, financiera, administrativa y operativa de La Fundación, teniendo acceso a los libros y demás documentos oficiales de La Fundación.
- f. Representar a la Fundación con previa autorización de la Asamblea General, en cualquier evento o vocería institucional temporal o permanente.
- g. Proponer reformas de estatutos.

- h. Retirarse voluntariamente de La Fundación, notificando por escrito con mínimo un mes de anticipación y comprometiéndose a realizar empalme con entrega de informe de sus gestiones. Solo por situaciones de fuerza mayor, el integrante de la asamblea que desea renunciar, podrá hacerlo de manera inmediata y la asamblea estará facultada para analizar y aceptar dicha renuncia.*

Artículo 12. Pérdida de calidad de miembro.

- a. Por retiro voluntario.*
- b. Por exclusión de la Asamblea General, con el voto de la mayoría simple de los asistentes.*

CAPITULO IV

Organización y Dirección

Artículo 13. *La organización y dirección de La Fundación, corresponderá a sus Órganos de Dirección, tal como están definidos en los presentes estatutos y con las funciones en ellos asignadas.*

Artículo 14. Órganos de Dirección. *La Fundación tendrá los siguientes Órganos de Dirección en el orden jerárquico que se relacionan:*

- a. Asamblea General de Miembros.*
- b. Director(a) Ejecutivo (a) que será el o la Representante Legal*

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 15. *La Asamblea General de Miembros es la suprema autoridad de la Fundación y estará constituida por todos los miembros fundadores de la misma y por quienes fueron admitidos posteriormente como miembros, y que no hubiesen perdido tal calidad, de acuerdo al Artículo 12 de los presentes estatutos. Sus decisiones serán tomadas por la mayoría simple de los asistentes y son obligatorias para todos los miembros, siempre que se hubiesen adoptado de conformidad con las normas legales y estatutarias. En los casos en los que uno de los miembros se encuentre fuera de la ciudad o el país, podrá participar de las asambleas por medio virtuales o delegar su voto en un tercero, para lo cual deberá notificar por escrito dos (2) días antes, siendo prioridad el miembro adherente suplente de la asamblea.*

Artículo 16. *La Asamblea General se reunirá ordinariamente cada año con el objeto de cumplir con las atribuciones propias de dicha asamblea, especificadas en el Artículo 20 de los presentes estatutos, en la fecha que ésta determine, el Revisor(a) Fiscal, o a petición de por lo menos dos (2) de los miembros de la Asamblea, convocando mediante aviso escrito con quince (15) días calendario de anticipación.*

Artículo 17. *La Asamblea General se reunirá extraordinariamente en la fecha que ésta lo determine, el Revisor(a) Fiscal o a petición de por lo menos dos (2) miembros, mediante aviso que darán a conocer con diez (10) días calendario de anticipación, con el objeto de tratar únicamente los temas para los cuales fue expresamente citada.*

Parágrafo primero: Reunión de Hora Siguiente: *Si llegada la hora para la cual fue convocada la reunión de asociados no se logra integrar el quórum deliberatorio necesario para dar inicio a la misma, se dará espera de una hora, la cual una vez transcurrida, se dará inicio a la Reunión de Hora Siguiente, la cual podrá deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados que represente mínimo el 10% del total de asociados y no menor del 50% del total de asociados que han constituido la Fundación.*

Parágrafo segundo: Reunión Por Derecho Propio: *En el evento en que transcurridos los tres primeros meses del año, no se haya efectuado la convocatoria para las reuniones ordinarias, la Asamblea General, se reunirá por derecho propio y sin necesidad de convocatoria, el primer día hábil del mes de abril, a la hora acordada por toda la mayoría de los miembros de*

la asamblea., en las instalaciones donde funcione la administración de La Fundación. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados, participen presencial o virtualmente.

Parágrafo tercero: Reunión de Segunda Convocatoria: Si se convoca la Asamblea General y ésta no se reúne por falta de quórum, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con cualquier número plural de asociados. La nueva reunión no deberá efectuarse antes de los diez (10) días hábiles, ni después de los treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha fijada para la primera reunión. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.

Parágrafo cuarto: Reuniones No Presenciales: La Asamblea General podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias, de manera no presencial, con la participación de la mayoría simple de sus integrantes, independientemente de si están de manera presencial o virtual. Tales reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas y sucesivas, es decir un medio que los reúna a la vez, como el correo electrónico, la tele-conferencia, etc., o mediante comunicaciones escritas dirigidas al Representante Legal en las cuales se manifieste la intención del voto sobre un aspecto concreto, siempre que no pase más de un mes, desde el recibo de la primera comunicación y la última.

Artículo 18. Constituye quórum decisorio la asistencia comprobada de la mitad más uno de los miembros activos; sin embargo cuando la Asamblea General ordinaria o extraordinaria no se reúna por falta de quórum estatutario, los asistentes convocarán por escrito a una nueva reunión, en la cual habrá quórum con la asistencia de un número plural de los miembros activos que asistan de manera presencial, virtual o con la representación delegada en un tercero, conforme lo dispuesto en el parágrafo tercero del artículo 17 de los presentes estatutos.

Parágrafo: El voto de los miembros en las Asambleas Generales ordinarias o extraordinarias es delegable en un tercero, siempre que la inasistencia de dicho miembro no exceda una vez al año y sea notificada por escrito, como lo establece el artículo 15 de los presentes estatutos. La figura de miembro adherente suplente, facilitará el ejercicio delegatorio en mención.

Artículo 19. En la Asamblea General ordinaria o extraordinaria, actuarán como Presidente y Secretario, las personas que designe la Asamblea por mayoría simple.

Artículo 20. Son atribuciones de la Asamblea General:

- a. Fijar las políticas institucionales para el desarrollo de la misión y los objetivos de La Fundación.
- b. Elaborar y desarrollar los principios éticos e impulsar su constante reflexión.
- c. Dictar su propio reglamento.
- d. Elegir la Junta Directiva (en el momento en que se determine conformar este órgano de dirección), sus dignatarios y trazar las directrices de la gestión que debe cumplir.
- e. Aprobar el Plan de Desarrollo y los Planes de Trabajo que deba adelantar la Fundación.
- f. Aprobar la ejecución de los proyectos, la participación de los miembros de la Fundación en la ejecución de cada proyecto y la eventual participación de consultores externos en dicha ejecución.
- g. Aprobar toda clase de actos, contratos u operaciones donde figure como sujeto del acto, contrato u operación, a partir de dos mil (2000) salarios mínimos mensuales vigentes y hasta por cuantía ilimitada.
- h. Nombrar y remover al Director Ejecutivo de la Fundación y fijarle su remuneración.
- i. Estudiar y aprobar la reforma de estatutos.
- j. Evaluar los informes que debe rendir la Junta Directiva (si se decide conformarla).

- k. *Adoptar las iniciativas que estime convenientes para la buena marcha de la institución.*
- l. *Aprobar el presupuesto y los planes financieros de la Fundación.*
- m. *Aprobar la disolución, fusión, incorporación o liquidación de la Fundación.*
- n. *Nombrar liquidador de la Fundación.*
- o. *Aprobar la inclusión de nuevos miembros o la exclusión de los existentes.*
- p. *Nombrar sus representantes ante las autoridades competentes.*
- q. *Delegar alguna o algunas de sus funciones en el Presidente o el Director Ejecutivo, cuando lo estime conveniente.*
- r. *Levantar actas de las reuniones, aprobarlas y firmarlas por Presidente y Secretario.*
- s. *Las demás que contribuyan a cumplir los objetivos para los cuales fue creada la Fundación.*

Parágrafo: *En relación al literal “o”, la Asamblea podrá nombrar nuevos miembros y habilitar su participación con derecho a voto, desde el mismo momento en que son nombrados, siendo válida su participación en la toma de decisiones que se desarrolle en puntos del orden del día correspondientes a la reunión en la cual fueron nombrados, posterior a la declaración de su nombramiento.*

DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA-REPRESENTANTE LEGAL

Artículo 21. *La Dirección Ejecutiva tiene la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la actividad y con sujeción a las órdenes e instrucciones de la Asamblea General. El Director(a) Ejecutivo(a) será elegido por la Asamblea General para un período de dos (2) años, reelegible indefinidamente, todo ello sin perjuicio de la revocatoria de su mandato, por justa causa de conformidad con la ley y la normatividad vigente. En última instancia, si ningún integrante de la Asamblea, acepta la elección para ser Director(a) Ejecutivo(a), podrá ejercer este rol una persona elegida por la Asamblea, que no sea integrante de la misma.*

Artículo 22. *Son funciones de la Dirección Ejecutiva:*

- a. *Tener la Representación Legal de la Fundación.*
- b. *Celebrar actos, operaciones y contratos comprendidos en el objeto de la Fundación, hasta por una cuantía de Dos mil (2000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Todo acto, operación o contrato que supere esa cifra, requerirá aprobación previa y escrita de la Asamblea.*
- c. *Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que representen la Fundación en los casos en que sea necesario o conveniente.*
- d. *Manejar las cuentas bancarias y/o de ahorros de la Fundación.*
- e. *Contratar los empleados para ocupar los cargos creados por Junta Directiva (solo si ésta se conforma)*
- f. *Ejecutar los planes y programas adoptados por la Asamblea General de acuerdo con el presupuesto aprobado.*
- g. *Cuidar de la organización y buena marcha de los planes y programas de la Fundación, mantener informada a la Asamblea de los resultados y proponer iniciativas necesarias para su mejoramiento.*
- h. *Cuidar de la oportuna recaudación e inversiones de los fondos de la Fundación y de la debida seguridad de los valores propios o recibidos en depósito o custodia.*
- i. *Ejecutar las labores habituales y corrientes de Administración y cuidar de la conservación y buen funcionamiento de los bienes y servicios comunes.*

- j. *Velar porque se mantengan al día y en debida forma los libros de contabilidad, comprobantes, registros, correspondencia y demás documentos de la Fundación.*
- k. *Mantener bien informados a todos los miembros y los órganos de dirección.*
- l. *Las demás funciones que le sean asignadas, acordes con los presentes estatutos, por la Asamblea General, la Junta Directiva y el Presidente.*

DEL REVISOR(A) FISCAL

Artículo 23. Revisor(a) Fiscal. *LA FUNDACIÓN tendrá un Revisor(a) Fiscal, que sea Contador(a) Público(a) Titulado(a), tendrá voz pero no voto y no podrá ser integrante de la Fundación en ninguna de sus modalidades. Será nombrado por la Asamblea General por un período de tres (3) años. Ejerce la supervisión y control sobre el manejo contable y de sus bienes.*

El Revisor(a) Fiscal es el representante de la Asamblea General ante los designatarios, carece de facultad legislativa y ejecutiva, e igualmente no tiene voto en las sesiones de los órganos mencionados. Esta revisoría de carácter externo se ha de realizar dentro de los parámetros previstos por la ley, sus honorarios han de ser definidos de común acuerdo entre las partes.

Parágrafo. *La calidad de Revisor(a) Fiscal se perderá en el eventual caso de que éste fuera sancionado por las autoridades competentes, por falta a la ética profesional o por negligencia demostrada que haya causado perjuicios a la Fundación.*

Artículo 24. Funciones. *Son funciones del Revisor(a) Fiscal:*

1. *Vigilar que la Asamblea General y sus designatarios cumplan con las disposiciones legales, estatutarias y con los acuerdos, así como dar cuenta oportuna y por escrito de aquellas irregularidades que detecte.*
2. *Cerciorarse que las operaciones se ajusten a las prescripciones de los Estatutos y de la Asamblea.*
3. *Estar atento(a) para que se lleve cumplidamente la contabilidad, se conserve debidamente la correspondencia y los comprobantes de las cuentas.*
4. *Inspeccionar los bienes y procurar que se tomen a tiempo las medidas de conservación de seguridad.*
5. *Firmar los estados financieros que deban rendirse a la Asamblea o a una entidad competente.*
6. *Ejercer una supervisión sobre el recaudo de fondos, donaciones, legados, inversiones que reciba LA FUNDACIÓN.*
7. *Asistir, cuando sea invitado, a las reuniones de la Junta directiva con derecho a voz pero sin voto.*
8. *Cumplir las demás funciones que le señale la ley, los presentes estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores le encomiende el presidente.*

Artículo 25. Prohibiciones. *El Revisor Fiscal debe guardar completa reserva sobre los actos y hechos sobre los cuales él tenga conocimiento en ejercicio de sus funciones y solamente podrá comunicarlos o denunciarlos en los casos expresamente señalados en la ley.*

Parágrafo. *Cuando exista negligencia o incumplimiento de sus funciones, el revisor(a) fiscal responderá por los perjuicios que ocasione y podrá ser destituido por la junta directiva.*

CAPÍTULO V

Sanciones y Prohibiciones

Artículo 26. *Expresamente está prohibido utilizar la Fundación para fines de índole personal. Igualmente está prohibido involucrar la Fundación en controversias de índole electoral, político-partidista o religiosas.*

Artículo 27. *La Asamblea General podrá sancionar con la expulsión a los miembros que:*

- a. *Por su acción obstruyan sistemáticamente la misión, los objetivos, los planes, programas, proyectos y el espíritu de la Fundación.*
- b. *Cometan fallas graves contra la comunidad y/o contra la Fundación para fines de conveniencia personal o con otros fines ajenos a los considerados en los estatutos.*
- c. *Las demás que, previo cumplimiento del debido proceso, sean juzgadas como graves por la Asamblea General.*

CAPITULO VI

De la Disolución y Liquidación

Artículo 28. *La Fundación se disolverá y liquidará:*

- a. *Por imposibilidad de desarrollar sus objetivos.*
- b. *Por decisión de autoridad competente.*
- c. *Por decisión de los miembros, tomada en reunión de Asamblea General con el quórum requerido según los presentes estatutos.*
- d. *Por las demás causales señaladas o que señalare la Ley en el futuro.*

Artículo 29. *Decretada la disolución, la Asamblea General procederá a nombrar liquidador. Mientras no se haga este nombramiento, actuará como tal el último Representante Legal inscrito en la Cámara de Comercio competente.*

Artículo 30. *Terminado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo, si hubiese remanente, pasará en calidad de donación a una entidad de beneficencia u otra entidad sin ánimo de lucro, que determine la Asamblea General; siendo prohibido hacer reparto entre los miembros de asamblea.*

Se deberá registrar en la Cámara de Comercio el Acta de Disolución y Liquidación, anexando un informe contable y financiero final de la Fundación.